

actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto del parque eólico Ampliación Serra da Loba.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «El Progreso».

Esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de las fincas propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio Gamesa Energía, Sociedad Anónima, asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 9 de julio de 2007.—El delegado provincial, Ramón Jesús Cortes Máñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

50.403/07. **Resolución de 16 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se concede a Gas Natural Distribución SDG, S. A. autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalaciones del expediente «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico comercial en Cártama y estación de Cártama» (Ref. GNL-70) y se reconoce su utilidad pública.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 30 de diciembre de 2005 la mercantil Gas Natural Distribución SDG, S. A., ha presentado solicitud de Autorización Administrativa, Autorización de Proyecto y Reconocimiento de Utilidad Pública para el proyecto de instalaciones, presentando el proyecto titulado «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico comercial en Cártama y estación de Cártama».

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cártama y anuncios en las siguientes publicaciones:

«Boletín Oficial del Estado» núm. 232, de fecha 28 de septiembre de 2006.

«Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 190, de fecha 4 de octubre de 2006.

Diario «Sur», de fecha 15 de septiembre de 2006.

Diario «El País», de fecha 27 de noviembre de 2006.

Tercero.—Con fecha 17/03/2007, se ha emitido declaración de impacto ambiental favorable condicionada por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Cuarto.—En el expediente no consta que se hayan presentado alegaciones, durante el período de información pública.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modifica-

do por Órdenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial,

Resuelve: Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural Distribución SDG, S. A. para el expediente «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico comercial en Cártama y Estación de Cártama», y el proyecto del mismo nombre visado por el Iltr. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente y cuyo descripción básica es:

Tramo 1: conexión con la red de APA existente próxima a la posición de ENAGAS hasta la válvula de espera. L = 731 m de tubería de acero al carbono API 5L G.R.B. de DN 4", e=4 mm.

Tramo 2: Ramal de entrada a la E.R.M. de Cártama. L = 26 m de tubería de acero al carbono API 5L G.R.B. de DN 3", e=4 mm.

Salida de la E.R.M., L= 24 m de tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 DN 200 e=11,3 mm.

Tramo 3: ramal de entrada a la E.R.M. de Estación de Cártama. L = 8 m de tubería de acero al carbono API 5L G.R.B. de DN 3", e=4 mm.

Salida de la E.R.M., L= 1 m de tubería de polietileno PE 100 SDR 17,6 DN 200 e=11,3 mm.

La presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. Queda la presente resolución sujeta a los condicionantes que aparecen en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 17/03/2007.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Punto de entrega a Gas Natural Andalucía para suministro doméstico comercial en Cártama y estación de Cártama» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los datos básicos antes expuestos siendo el límite del suministro el T. M. de Cártama, en las zonas definidas en el plano aportado con el proyecto de ejecución.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por la canalización.

4. Gas Natural Distribución SDG, S. A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

5. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

6. En el plazo de 15 días desde la recepción de la presente, tendrán que presentar en esta Delegación Provincial justificante de la constitución de la fianza o garantía del 2 % del presupuesto de las instalaciones afectadas, a disposición de esta Delegación Provincial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Ofi-

cial de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2000, en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de agosto de 2000 y Diario Sur de 6 de julio de 2000.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de mayo de 2007.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

UNIVERSIDADES

50.270/07. **Anuncio de la Universidad Conservatorio Superior de Música de Madrid sobre extravío de título de Profesor superior de Saxofón.**

Se anuncia el extravío de título de Profesor superior de Saxofón, con número de Registro Nacional de Títulos 633, de fecha de expedición 6 de mayo de 2003, de Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario, José María Muñoz López.

50.281/07. **Anuncio de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Diplomado.**

Se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de doña Francisca Sánchez Pérez, expedido en Madrid el 15 de julio de 1990, en cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 8 de julio de 1988. Si no se produjeran reclamaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del anuncio, se iniciará el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Director, Manuel Serrano Ruiz-Calderón

50.294/07. **Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de Filología Hispánica.**

Se anuncia el extravío de título de Filología Hispánica, de fecha de expedición 3 de noviembre de 1995, de Pol Solé Roig, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 17 de julio de 2007.—Lidia Pons Griera, Secretaria accidental de la Facultad.

50.409/07. **Anuncio de la Facultat de Dret de la Universitat de València por la que se publica el extravío de título de Licenciado en Derecho.**

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado/a en Derecho, expedido a favor de doña María Pilar Herrero Gil por la Universitat de València, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 1990, por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, en caso contrario se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 2 de julio de 2007.—La Secretaria del Centro, Ana Isabel Lois Caballé.